

PINZON CASTELLANOS ABOGADOS



Señor
JUEZ TERCERO CIVL MUNICIPAL
Calle 6ta. No. 17-60 Piso 4to.
ZIPAQUIRA
E.S.D.

Ref: Ejecutivo No. 2019-00545
De JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ contra MARIA INES GONZALEZ RINCON Y OTRAS.

Humberto Pinzón Torres, mayor de edad, vecino de Zipaquirá, identificado con la C.C. N° 11'331.890 expedida en Zipaquirá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 63692 C.S.J., según poder a mi conferido por la señora **EDILMA GALEANO LOPEZ**, dentro del referenciado, estando dentro del término legal, me permito **SOLICITAR LA REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, PUBLICADO EN EL ESTADO No. 22, EL DÍA 22- 07-2020. EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.**

1º.- La señora **EDILMA GALEANO LOPEZ**, se notificó personalmente, y contesto el Ejecutivo dentro del término legal, por medio de apoderado judicial.

2º.- En el auto de fecha **21 DE JULIO DE 2020**, tampoco aparece el reconocimiento del representante judicial.

3º.- En el párrafo inicial del auto de fecha **21 DE JULIO DE 2020**, el despacho dice se notificaron las partes, las mismas guardaron silencio dentro término del traslado.

De acuerdo a lo expuesto y al anexo, solicito al despacho reponer el auto de fecha 21 DE JULIO DE 2020, con respecto, al párrafo inicial, relacionado con la contestación pasiva de mi mandante.

ANEXOS:

- Copia escaneada contestación ejecutivo y poder.

De usted señor Juez, atentamente,

HUMBERTO PINZON TORRES
C.C. No. 11'331.890 de Zipaquirá
T.P. No. 63692 del C.S.J.

PINZON CASTELLANOS ABOGADOS

PINZON CASTELLANOS ABOGADOS

Señor
JUEZ TERCERO CIVL MUNICIPAL
Calle 6ta. No. 17-60 Piso 4to.
ZIPAQUIRA
E.S.D.

J.3 C.MPAL. ZIPAQUIRA
MAR 11 '20 PH 4:20

Ref: Ejecutivo No. 2019-00545
De JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ contra MARIA INES GONZALEZ RINCON
Y OTRAS.

Humberto Pinzón Torres, mayor de edad, vecino de Zipaquirá, identificado con la C.C. N° 11'331.890 expedida en Zipaquirá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 63692 C.S.J., según poder a mi conferido por la señora EDILMA GALEANO LOPEZ, dentro del referenciado, estando dentro del término legal, me permito **DAR CONTESTACION AL TRASLADO DE LA DEMANDA EJECUTIVA EN REFERENCIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.**

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto, firme como fiadora, y quien presto el dinero fue el señor JULIAN ALBERTO CASTRO TRIVIÑO.
AL SEGUNDO: Es cierto, como codeudora nunca fui requerida ni enterada, que la señora MARIA INES GONZALEZ RODRIGUEZ. no hubiese cancelado dicho préstamo.
AL TERCERO: AL CUARTO: Y AL QUINTO: como codeudora nunca fui notificada ni enterada, del no pago, al notificarme del ejecutivo y requiriendo a la señora MARIA INES GONZALEZ RODRIGUEZ. confirma que es cierto.
AL QUINTO: Manifiesta mi mandante que nunca autorizo ni aprobé el endoso en propiedad, al señor JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ, tampoco fue requerida o enterada.

A LAS PETICIONES

No se opone a estas y hará lo posible para que la deudora principal cancele la deuda contraída de acuerdo al título valor firmado.

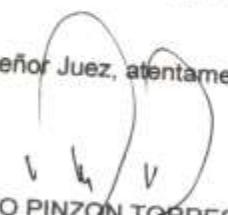
ANEXOS:

- Poder A mi conferido.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante: Carrera 20 N° 2-43 de Zipaquirá.
El demandante: En la dirección aporta en su demanda inicial.
El suscrito recibirá notificación en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la siguiente dirección: calle 3ª - A N° 17-08 de Zipaquirá.

De usted señor Juez, atentamente,


HUMBERTO PINZON TORRES
C.C. No. 11'331.890 de Zipaquirá
T.P. 63692 C.S.J.

PINZON CASTELLANOS ABOGADOS



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16628

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció:
EDILMA GALEANO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0035408139 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Edl. Galeano Lopez

----- Firma autógrafa -----



Zoewnjvcsdkv
09/03/2020 - 16:08:38:895



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes EDILMA GALEANO LOPEZ y que contiene la siguiente información PODER.



HÉCTOR RENÉ BASTIDAS PAZOS
Notario dos (2) del Círculo de Zipaquirá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Zoewnjvcsdkv

PINZON CASTELLANOS ABOGADOS

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL ZIQAQUIRÁ
Dr. RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ (JUEZ)
Zipaquirá Calle 6ta. No. 17-60 4to. Piso
E.S.D.

REF.: Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00545
De: JUAN CARLOS JIMENEZ RODRÍGUEZ
Ddos: MARIA INES GONZALEZ RINCON - EDILMA GALEANO LOPEZ -
ISABEL VILLAMIL

EDILMA GALEANO LOPEZ, mayor, con domicilio residencia en Zipaquirá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a Usted que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente al doctor HUMBERTO PINZON TORRES, igualmente mayor y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'331.890 de Zipaquirá portadora de la Tarjeta Profesional No. 63692 del C.S.J., para que en mi nombre y representación tramite y continúe el ejecutivo en referencia, en su estado actual y lo lleve hasta su culminación.

mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir y demás facultades inherentes al presente poder.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez, atentamente,


EDILMA GALEANO LOPEZ
C.C. No. 35.408.139 de Zipaquirá

ACEPTO


HUMBERTO PINZON TORRES
C.C. No. 11'331.890 de Zipaquirá
T.P. No. 63692 C.S.J.